MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

RESOLUCIÓN No 001087

29 DIC 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA No. 003-LP-2025."

EL ALCALDE. DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – CAQUETA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el articulo No 315 de la constitución política, articulo No 03 de la Ley 80 de 1993, articulo 91 de la ley 136 de 1994, articulo No 110 del Decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, Decreto Municipal No 216 del 26 de diciembre de 2022 y demás decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 1030 del 05 de diciembre de 2025 se ordenó la apertura del proceso de Licitación pública No. **003-LP-2025,** cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ"**

Que el proceso de selección se apertura el 05 de diciembre del 2025, y se cerró el 17 de diciembre de 2025, a las 07:00 A.M. en la plataforma SECOP II.

Que en el citado proceso se presentó el (los) siguiente(s) proponente(s):

N°	OFERENTE (NOBRE O RAZON SOCIAL)	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
1	**CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS**	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS	c.c. 6.805.417 expedida en Florencia – Caquetá	Poliza de seguros del estado No. 6144101062616 vigencia hasta el 31/03/2026

Que, examinados los documentos señalados en el pliego de condiciones para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador estableció que el proponente **CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.805.417 expedida en Florencia – Caquetá, fue el único hábil para participar en el procedimiento de audiencia de adjudicación de selección.

Que el Comité Evaluador realizó la evaluación y calificación de la propuesta del único oferente hábil en la forma establecida en el pliego de condiciones, de acuerdo con el informe de evaluación definitivo y asignación de puntaje parcial presentado, determinándose el cumplimiento total de los requisitos habilitantes y económicos, para el proponente **CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.805.417 expedida en Florencia – Caquetá, el cual continúo participando en el proceso 003-LP-2025.

Que la Tasa Representativa del Mercado - TRM del día 30 de diciembre del 2025 corresponde a 3,706.97 pesos colombianos. Método de ponderación: 4. Menor Valor, presentada por el proponente **CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.805.417 expedida en Florencia – Caquetá, y por tratarse de único oferente con oferta económica hábil, se le otorga el mayor puntaje, es decir, cuarenta y ocho Coma setenta y cinco (48,75) puntos. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones del proceso de selección.

Que, de conformidad con lo inmediatamente antes expuesto, en concordancia con el informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje parcial, el acta de apertura de sobre económico y el acta de audiencia de adjudicación emitido por el comité evaluador, el proponente **CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.805.417 expedida en Florencia – Caquetá, obtiene un puntaje final correspondiente a 98,5 puntos, discriminados de la siguiente manera:

Proponente	Oferta económica	Factor de calidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres
CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS	48,75	30	0	0	0
PUNTAJE FINAL					78,75

Que, por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la ley, el proceso de Selección de licitación pública No. 003-LP-2025, se adjudicará al proponente **CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.805.417 expedida en Florencia – Caquetá, proponente que presentó la propuesta, cumpliendo con todos los requerimientos, de acuerdo con los factores y ponderaciones establecidos en el pliego de condiciones.

Que, la presente licitación Pública contempla la contratación de una interventoría externa, como manifiesta los estudios previos, mediante un proceso de concurso de méritos correspondiente, atendiendo lo preceptuado por el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adjudicar al proponente **CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.805.417 expedida en Florencia – Caquetá, el proceso de licitación pública N° 003-LP-2025, cuyo objeto es la " **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ "**, por un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($532.000.000) MCTE.** El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO 2°. De conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, se notifica en audiencia al proponente favorecido.

ARTICULO 3°. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal De San Vicente Del Caguan - Caquetá, 29 DIC 2025

LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

Elaboró **Duberney Rojas R. – Asesor de Contratacion**
Revisó Duberney Rojas R. – Asesor de Contratacion
Aprobó Luis Trujillo Osorio. – Alcalde Municipal

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL